



Mancomunidad Tierras del Cid

# EXPEDIENTE

Nº 16/2025

## CONTRATO DE SERVICIOS:

### SERVICIO

### DE

### RECOGIDA Y TRANSPORTE

### DE

## RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

(CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN)

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

## TÉCNICAS PARTICULARES

2025





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,  
FRACCIÓN RESTO, EN LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS  
DEL CID.**

**ÍNDICE:**

- 1ª Objeto y calificación del contrato
- 2ª Definición de los servicios
- 3ª Ámbito territorial de prestación de los servicios
- 4ª Periodicidad/Frecuencia del Servicio
- 5ª Inicio de las prestaciones
- 6ª Ampliaciones y modificaciones del servicio
- 7ª Forma de prestación del servicio
- 8ª Vehículos y Equipo
- 9ª Contenedores
- 10ª Instalaciones fijas
- 11ª Personal
- 12ª Campañas de concienciación
- 13ª Emergencias

**ANEXOS:**

ANEXO I: Ubicación y número de contenedores

ANEXO II: Rutas de recogida





## Mancomunidad Tierras del Cid

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, FRACCIÓN RESTO, EN LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DEL CID (BURGOS)**

**1ª.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, fracción resto, en los municipios integrantes de la Mancomunidad Tierras del Cid, con las características que se detallan en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A efectos del presente contrato se entenderán como residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los residuos domésticos.

**2ª.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del contrato son los siguientes:

- \* Recogida de residuos sólidos urbanos, fracción resto, de los contenedores instalados.
- \* Transporte de los residuos anteriores al Centro de Tratamiento de Residuos de Abajas (Burgos). En adelante CTR de Abajas.
- \* Limpieza y desinfección, con periodicidad trimestral, conservación, reparación y mantenimiento continuo de contenedores.
- \* Traslado de nuevos contenedores desde Nave-Almacén a los puntos de recogida y viceversa.
- \* Limpieza diaria, incluida desinfección y desinsectación de vehículos y materiales utilizados en la recogida y transporte de residuos al final de la jornada de trabajo.

A partir del segundo año, la Mancomunidad se compromete a tener operativo un espacio habilitado en el que se podrán realizar de forma diaria las labores de limpieza y desinfección del camión. Así, se abandona la externalización del servicio, siendo los propios operarios contratados quienes se encarguen de la limpieza del interior y exterior del camión, llevándose a cabo en las propias instalaciones de la Mancomunidad.

El vertido de los residuos se realizará en el CTR de Abajas (Burgos), posibilitándose puntualmente el vertido en la Planta de Transferencia, de titularidad del





## Mancomunidad Tierras del Cid

Consortio Provincial de Residuos, ubicada en Briviesca (Burgos), sin que esta opción genere derecho alguno a favor del contratista si se suprimiera esa alternativa.

No obstante, la Mancomunidad podrá resolver unilateralmente realizar el vertido en cualquiera otra Planta de Transferencia que pudiera construirse en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad u otros municipios del Alfoz de Burgos. Esta circunstancia tendrá la consideración de modificación e implicará, si aumenta el recorrido previsto inicialmente, un aumento del precio del contrato.

**3ª.- ÁMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El servicio objeto de este contrato se extenderán a todos los municipios que integran la Mancomunidad Tierras del Cid, todos de la provincia de Burgos, que se señalan a continuación: Alfoz de Quintanadueñas, Fresno de Rodilla, Huérmeces, Hurones, Merindad de Río Ubierna, Monasterio de Rodilla, Montorio, Pedrosa de Río Úrbel, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla Vivar, Rubena, Sotragero, Valle de las Navas, Valle de Santibáñez y Villayerno Morquillas.

Las localidades y puntos de recogida actual, así como el número de contenedores instalados se señalan en ANEXO-I que se adjunta, como parte inseparable, al presente Pliego.

La Mancomunidad podrá aumentar el número de puntos de recogida dentro de los límites territoriales de la misma sin que dicha circunstancia, por si sola, implique un aumento del precio del contrato.

La ampliación del número de contenedores solo implicará un aumento del precio del contrato cuando el aumento sea superior al 5 por 100 sobre el número inicialmente previstos en Anexo I.

**4ª.- PERIODICIDAD/FRECUENCIA DEL SERVICIO:** El servicio se prestará, como mínimo, con siguiente periodicidad:

**A.- Localidades/Grupo A:** Quintanadueñas, Quintanadueñas-Aspanias, Quintanadueñas-La Galería, Quintanilla Vivar, Vivar del Cid, Sotopalacios, Monasterio de Rodilla, Rubena-Beroil y Quintanaortuño-Rubiera.

- Invierno: 2 recogidas/semana.
- Verano: 3 recogidas/semana.

**B.- Localidades/Grupo B:** Resto de localidades (No incluidas en Grupos A y C).

- Invierno: 1 recogida/semana.
- Verano: 2 recogidas/semana.





## Mancomunidad Tierras del Cid

---

**C.- Localidades/Grupo C:** Ruyales del Páramo, Quintanilla Pedro Abarca, San Pantaleón del Páramo, Quintanarrío, Robredo Sobresierra, Villalbilla Sobresierra, Quintanarruz, Lermilla, Cobos Junta a la Molina y Las Celadas.

- Invierno: 1 recogida/2 semanas.
- Verano: 1 recogidas/semana.

Se computará como temporada estival el periodo que comprende los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

**5ª.- INICIO DE LAS PRESTACIONES:** El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio público el primer día del mes natural siguiente a la formalización del contrato, salvo que ambas partes, de mutuo acuerdo, decidieran iniciar la prestación con anterioridad a esa fecha, siempre, después de la resolución de adjudicación definitiva de aquél.

**6ª.- AMPLIACION Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:** En el supuesto de que la Mancomunidad decidiera, dentro del ámbito territorial que comprende, la ampliación del servicio, bien aumentando el número de contenedores, localidades o puntos de recogida, el contratista quedará obligado a prestar dicho servicio ampliado de conformidad con lo previsto en la cláusula 3ª anterior y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Consecuencia de la experiencia práctica que el desarrollo del servicio pudiera poner de manifiesto, podrán realizarse pequeñas modificaciones en la forma de la prestación siempre y cuando aquéllas, en cómputo global, no supongan ni incremento ni disminución de medios, frecuencias o prestaciones, sino que queden compensadas entre sí. Estas modificaciones serán obligatorias para la adjudicataria sin que tengan el carácter de modificación del contrato, ni den lugar a variación del importe del mismo.

**7ª.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se procederá a la realización de los trabajos de retirada de los residuos depositados en los contenedores de carga lateral, de 2.400 lts., instalados por cada municipio, en los lugares que estime conveniente dentro de su término municipal, en número y capacidad suficiente para realizar el acopio de residuos referidos en cláusula 2ª del presente Pliego.

La recogida de los contenedores, ajustada a las previsiones de las **RUTAS DE RECOGIDA** que se detallan en ANEXO-II, se realizará con camión recolector compactador, de carga lateral, con las características señaladas en cláusula siguiente, siendo trasladados posteriormente los residuos recogidos al Centro de Tratamiento de Residuos referido en cláusula 2ª.





## Mancomunidad Tierras del Cid

---

La ubicación de los contenedores en las diferentes localidades y/o puntos de recogida, así como el número de los mismos se señala en Anexo I. No obstante, lo anterior, los municipios podrán variar al alza el número de contenedores actuales cuando lo consideren oportuno, sin perjuicio de que el concesionario perciba el precio correspondiente al aumento que se produzca de conformidad con lo previsto en cláusula 3ª y PCAP. Los nuevos contenedores que se instalen causarán, en caso, derecho de cobro a favor de la adjudicataria a partir del primer día del mes siguiente a su instalación.

Los municipios que varíen al alza el número de contenedores instalados no podrán retirarlos posteriormente, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por la Mancomunidad.

La adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios contratados, procurando mantener las vías públicas en las adecuadas condiciones de higiene y ornato, debiendo proceder, inmediatamente, a la limpieza de los residuos que pudieran verterse sobre aquéllas, quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de los mismos.

En ningún caso se permitirá trasvasar basura entre vehículos en la vía pública. En caso de resultar estrictamente necesaria realizar aquella operación, el trasvase sólo podrá efectuarse en lugares previamente autorizados por la Mancomunidad, sin que se produzcan derrames de residuos, ni malos olores.

Los posibles objetos de valor que el concesionario pudiera encontrar entre los residuos deberán ser puestos en conocimiento de la Mancomunidad.

**8ª.- VEHÍCULOS Y EQUIPO:** El concesionario deberá disponer y adscribir los vehículos y medios necesarios para la correcta prestación del servicio y, como mínimo, de los siguientes:

- Camión recolector compactador, de carga lateral, 25 m<sup>3</sup>. Este camión será nuevo, no rematriculado y deberá adscribirse exclusivamente al servicio de recogida en la Mancomunidad, sin que pueda utilizarse en otros servicios, públicos o privados, por parte de la adjudicataria.
- Camión Mercedes-Benz Sprinter 515 o equivalente, con caja basculante y grúa, para reparación y traslado de contenedores.
- Camión lavacontenedores autónomo, para limpieza y desinfección trimestral de los contenedores.
- Máquina limpiadora de alta presión, para limpieza diaria, incluida desinfección y desinsectación del vehículo y materiales utilizados en la recogida y transporte de residuos al final de la jornada de trabajo.





## Mancomunidad Tierras del Cid

A fin de evitar cualquier contingencia que pueda entorpecer la prestación, la adjudicataria deberá disponer, desde el momento del inicio del contrato, de los vehículos y maquinaria que sustituyan a los adscritos al servicio que se encuentren fuera de uso por cualquier causa (mantenimiento, reparaciones ordinarias, siniestros, etc.),

La adjudicataria podrá disponer de la Nave-Almacén para Garaje y Servicios Generales, propiedad de la Mancomunidad, sita en Parcela/Nave Nº 7 del Polígono Hormigones Marcos de Sotopalacios para la guarda del camión de recogida, camión auxiliar y otros medios adscritos al servicio.

**9ª.- CONTENEDORES:** La recogida se efectuará mediante contenedores, de carga lateral, de 2.400 litros de capacidad, propiedad de los municipios mancomunados, ubicados en las localidades y puntos señalados en ANEXO-I.

La adjudicataria deberá proceder a la limpieza y desinfección de los contenedores, interior y exterior, con vehículo lava-contenedores con agua a alta presión. La frecuencia del lavado será, como mínimo, **de cuatro veces al año**, dentro de cada trimestre natural, en fecha que se determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

Además, la adjudicataria, deberá proceder, con la periodicidad que las necesidades lo requieran, a realizar la conservación, reparación y mantenimiento continuo de los contenedores instalados en los diferentes puntos de la Mancomunidad.

Todos los contenedores que se deterioren por el mal uso y manipulación de la adjudicataria, en todo caso, serán reparados y/o sustituidos por aquélla.

**10ª.- INSTALACIONES FIJAS:** Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres y demás dependencias complementarias que se precisan para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como guardería de los vehículos y materiales adscritos al servicio podrá utilizarse la Nave-Almacén para Garaje y Servicios Generales, propiedad de la Mancomunidad, sita en Parcela/Nave Nº 7 del Polígono Hormigones Marcos de Sotopalacios, siendo obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos de referida instalación fija que se utilicen en perfecto estado de conservación y limpieza.

El camión recolector se guardará descargado y en perfecto estado de limpieza, desinfección y desinsectación.

La Mancomunidad, en ningún caso, será responsable de los daños que, por cualquier concepto, incluido robo y hurto, pudieran sufrir los vehículos, maquinaria y materiales que el contratista guarde en Nave-Almacén para Garaje y Servicios Generales. Las situaciones referidas deberán asegurarse por el contratista.





## Mancomunidad Tierras del Cid

---

La Mancomunidad dispone de otra Nave-Almacén, sita Sotopalacios (Camino de Villanueva) para la guarda de los contenedores que la Mancomunidad pone a disposición de los municipios mancomunados para los supuestos de ampliación o reposición.

**11ª.- PERSONAL:** La adjudicataria deberá disponer, en todo momento, del personal necesario para el correcto desarrollo del servicio, de acuerdo con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, debiendo cumplir en todo momento con la legislación general y sectorial correspondiente.

La adjudicataria será responsable de su personal, medios y equipos, no teniendo, en ninguna circunstancia, dicha personal relación laboral alguna con la Mancomunidad.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que observare con los usuarios del servicio, así como de la producción de ruidos excesivos durante la prestación del mismo, procurando que la recogida no se inicie antes de las 6,00 horas.

Todo el personal deberá ir uniformado con arreglo a las disposiciones legales vigentes en cada momento, con especial cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales, y las exigencias del convenio colectivo aplicable.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales, de seguridad e higiene en el trabajo, protección, formación, ... etc. y demás aplicable a las relaciones laborales, debiendo elaborar y presentar un Plan de Seguridad y Salud Laboral con arreglo a las determinaciones legales vigentes.

El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, facilitará obligatoriamente a la Mancomunidad un organigrama del personal adscrito al servicio en el que se detalle categoría y funciones a desarrollar por cada uno de ellos, organigrama que mantendrá actualizado durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones laborales relativas al personal adscrito al servicio. La relación de personal a subrogar por parte del adjudicatario se adjunta como ANEXO III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**12ª.- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN:** El adjudicatario podrá realizar campañas de educación y concienciación sobre los temas objeto del contrato, dirigidas a lograr la mayor colaboración ciudadana. Estas campañas estarán en todo momento controladas por la Mancomunidad y basadas en un programa que se establecerá anualmente, siendo sometido a su aprobación por parte de aquélla.





## Mancomunidad Tierras del Cid

---

**13ª.- EMERGENCIAS:** En caso de emergencias, todo el personal y material del contratista, además del destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a total disposición de la Mancomunidad, para su utilización donde indique la misma.

El Presidente.

Documento firmado electrónicamente.

Fdo.: Gerardo Bilbao León.





Mancomunidad Tierras del Cid

---

**ANEXO I**  
**UBICACIÓN**  
**Y**  
**NÚMERO DE**  
**CONTENEDORES**





## Mancomunidad Tierras del Cid

### 01.- ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS: 42

Arroyal	4	Marmellar de Arriba	1		
Páramo del Arroyo		1	Quintanadueñas (A)	22	
Quintanadueñas/Aspanias (A)		3	Quintanadueñas/La Galería (A)	3	
Villarmero		7	Polígono Indasa	1	

### 02.- FRESNO DE RODILLA: 1

Fresno de Rodilla	1				
-------------------	---	--	--	--	--

### 03.- HUÉRMECES: 7

Huérmece	4	<a href="#">Quintanilla Pedro Abarca (C)</a>	1		
<a href="#">Ruyales del Páramo (C)</a>	1	<a href="#">San Pantaleón del Páramo (C)</a>	1		

### 04.- HURONES: 2

Hurones	2				
---------	---	--	--	--	--

### 05.- MERINDAD DE RÍO UBIERNA: 86

Castrillo de Rucios	1	Celadilla Sotobrín	2		
Cernégula		6	Cernégula-Gasolinera	1	
La Cabañuela		1	Gredilla La Polera		2
Hontomín		4	La Molina de Ubierna	2	
<a href="#">Cobos Junto a La Molina (C)</a>	1	Masa	2		
Mata Sobresierra		2	Peñahorada		2
<a href="#">Quintanarruz (C)</a>		1	<a href="#">Lermilla (C)</a>		1
Quintanilla Sobresierra		4	Explosivos Río Tinto	10	
<a href="#">Robredo Sobresierra (C)</a>		1	San Martín de Ubierna		2
Sotopalacios (A)		19	Sotopalacios-Polígono Ind. (A)		2
<a href="#">Villalbilla Sobresierra (C)</a>	1	Villanueva Río Ubierna		3	
Villaverde Peñahorada		7	Ubierna		8
<a href="#">Quintanarrío (C)</a>		1	Factoría Pinstrump		1



## Mancomunidad Tierras del Cid

### 06.- MONASTERIO DE RODILLA: 14

Monasterio de Rodilla (A)	4	Camping/Monasterio (A)	2
La Brújula/Área Servicio (A)	5	Barrio Santa Marina (A)	2
Ctra. Santa M <sup>a</sup> Invierno (A)	1		

### 07.- MONTORIO: 9

Montorio	9		
----------	---	--	--

### 08.- PEDROSA DE RÍO ÚRBEL: 6

San Pedro Samuel	1	Pedrosa de Río Úrbel	2
Lodoso	3	Marmellar de Abajo	1

### 09.- QUINTAORTUÑO: 10

Quintanaortuño	5	Chalets/Urbanización	3
Ventas	1	Rubiera (A)	1

### 10.- QUINTANAPALLA: 4

Quintanapalla	3	Gasolinera Shell Ctra. N-I	1
---------------	---	----------------------------	---

### 11.- QUINTANILLA VIVAR: 22

Quintanilla Vivar (A)	13	Vivar del Cid (A)	8
Gasolinera (A)	1		

### 12.- RUBENA: 12

Rubena	6	Gasolinera BEROIL (A)	2
Hotel Ciudad de Burgos	4		

### 13.- SOTRAGERO: 10





## Mancomunidad Tierras del Cid

Sotragero 10

### 14.- VALLE DE LAS NAVAS: 21

Celada de la Torre	2	Melgosa de Burgos	1
Riocerezo	4	Rioseras	7
Robredo Temiño	2	Temiño	2
Tobes y Rahedo	2	Golf Riocerezo	1

### 15.- VALLE DE SANTIBAÑEZ: 22

Avellanosa del Páramo	2	La Nuez de Abajo	2
<u>Las Celadas (C)</u>	1	Las Rebolledas	1
Los Tremellos	2	Mansilla de Burgos	2
Miñón	1	Ros	2
Santibáñez Zarzaguda	8	Zumel	2

### 16.- VILLAYERNO MORQUILLAS: 8

Villayerno Morquillas	6	Centro Reto/Morquillas	1
Enagás	1		

**TOTAL CONTENEDORES INSTALADOS: 279**

**(A) RECOGIDA ESPECIAL.**

**(C) RECOGIDA REDUCIDA.**





Mancomunidad Tierras del Cid

---

# ANEXO II

# RUTAS DE RECOGIDA





## Mancomunidad Tierras del Cid

### LUNES TEMPORADA INVERNAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	SOTOPALACIOS	21
2	QUINTANILLA VIVAR	13
3	VIVAR DEL CID	8
4	CELADA DE LA TORRE	2
5	GASOLINERA VIVAR DEL CID	1
6	RUBIERA	1
7	QUINTANAORTUÑO	8
8	CELADILLA SOTOBRIEN	2
9	LAS REBOLLEDAS	1
10	MANSILLA DE BURGOS	2
11	ZUMEL	2
12	ERMITA LA CUADRA	0
13	LA NUEZ DE ABAJO	2
14	AVELLANOSA DEL PARAMO	2
15	SAN PEDRO SAMUEL	1
16	LODOSO	3
17	PEDROSA DE RIO URBEL	2
18	MARMELLAR DE ABAJO	1
19	MARMELLAR DE ARRIBA	1
20	ARROYAL	4
21	PARAMO DEL ARROYO	1
22	QUINTANADUEÑAS	22
23	QUINTANADUEÑAS /RTE. LA GALERÍA	3
24	QUINTANADUEÑAS ASPANIAS	3
25	VILLARMERO	7
26	SOTRAGERO	10
27	VILLANUEVA RIO UBIERNA	3
	<b>TOTAL</b>	<b>126</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### MARTES TEMPORADA INVERNAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	CASTRILLO DE RUCIOS	1
2	SAN MARTÍN DE UBIERNA	2
3	UBIERNA	8
4	FACTORÍA PINDSTRUP	1
5	VENTA DE QUINTANAORTUÑO	1
6	RIOSERAS	7
7	MELGOSA DE BURGOS	1
8	TOBES Y RAHEDO	2
9	ROBREDO TEMIÑO	2
10	TEMIÑO	2
11	RIOCEREZO	4
12	GOLF RIOCEREZO	1
13	HURONES	2
14	VILLAYERNO MORQUILLAS	6
15	ENAGAS	1
16	CENTRO RETO	1
17	GASOLINERA BEROIL RUBENA	2
18	HOTEL CIUDAD DE BURGOS RUBENA N-I	4
19	GASOLINERA SHELL QUINTANAPALLA	1
20	FRESNO DE RODILLA	1
21	LA BRUJULA/AREA DE SERVICIO	5
22	MONASTERIO DE RODILLA	6
23	CAMPING MONASTERIO	2
24	CTRA. SANTA MARIA DEL INVIERNO	1
25	QUINTANAPALLA	3
26	CLUBS RUBENA N-I	0
27	RUBENA	6
	<b>TOTAL</b>	<b>73</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### MIÉRCOLES TEMPORADA INVERNAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	MIÑON	1
2	LAS CELADAS	1
3	ROS	2
4	LOS TREMELLOS	2
5	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	8
6	HUERMECES	4
7	RUYALES DEL PÁRAMO	1
8	SAN PANTALEON DEL PARAMO	1
9	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	1
10	MONTORIO	9
11	MASA	2
12	QUINTANILLA SOBRESIERRA	4
13	EXPLOSIVOS RIO TINTO	10
14	QUINTANARRÍO	1
15	MATA SOBRESIERRA	2
16	ROBREDO SOBRESIERRA	1
17	GREDILLA LA POLERA	2
18	VILLALBILLA SOBRESIERRA	1
19	QUINTANARRUZ	1
20	LERMILLA	1
21	HONTOMIN	4
22	LA CABAÑUELA	1
23	CERNEGULA	7
24	LA MOLINA DE UBIERNA	2
25	COBOS DE LA MOLINA	1
26	PEÑAHORADA	2
27	URBANIZACION LA ROCA, GRAVERA	1
28	VILLAVERDE PEÑAHORADA	6
	<b>TOTAL</b>	<b>79</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### VIERNES TEMPORADA INVERNAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	SOTOPALACIOS	21
2	FORJADOS RUBIERA	1
3	GASOLINERA VIVAR DEL CID	1
4	VIVAR DEL CID	8
5	QUINTANILLA VIVAR	13
6	QUINTANADUEÑAS ASPANIAS	3
7	QUINTANADUEÑAS /RTE. LA GALERÍA	3
8	POLÍGONO INDASA	1
9	QUINTANADUEÑAS	22
10	GASOLINERA BEROIL RUBENA	2
11	LA BRUJULA	5
12	MONASTERIO DE RODILLA	6
13	CAMPING MONASTERIO DE RODILLA	2
14	CARRETERA SANTA MARIA DEL INVIERNO	1
	<b>TOTAL</b>	<b>89</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### LUNES TEMPORADA ESTIVAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	SOTOPALACIOS	21
2	QUINTANILLA VIVAR	13
3	VIVAR DEL CID	8
4	CELADA DE LA TORRE	2
5	GASOLINERA VIVAR DEL CID	1
6	FORJADOS RUBIERA	1
7	QUINTANAORTUÑO	8
8	CELADILLA SOTOBRIEN	2
9	LA REBOLLEDAS	1
10	MANSILLA DE BURGOS	2
11	ZUMEL	2
12	ERMITA LA CUADRA	0
13	LA NUEZ DE ABAJO	2
14	AVELLANOSA DEL PARAMO	2
15	SAN PEDRO SAMUEL	1
16	LODOSO	3
17	PEDROSA DE RIO URBEL	2
18	MARMELLAR DE ABAJO	1
19	MARMELLAR DE ARRIBA	1
20	ARROYAL	4
21	PARAMO DE ARROYO	1
22	QUINTANADUEÑAS	22
23	QUINTANADUEÑAS /RTE. LA GALERÍA	3
24	QUINTANADUEÑAS ASPANIAS	3
25	VILLARMERO	7
26	SOTRAGERO	10
27	VILLANUEVA RIO UBIERNA	3
28	RIOSERAS	7
29	MELGOSA	1
30	TOBES Y RAHEDO	2
31	ROBREDO TEMIÑO	2





## Mancomunidad Tierras del Cid

32	TEMIÑO	2
33	RIOCEREZO	4
34	CAMPO GOLF RIOCEREZO	1
35	HURONES	2
36	VILLAYERNO MORQUILLAS	6
37	CENTRO RETO + ENAGAS	2
38	GASOLINERA BEROIL RUBENA	2
39	HOTEL CIUDAD DE BURGOS RUBENA N-I	4
40	GASOLINERA SHELL QUINTANAPALLA	1
41	FRESNO DE RODILLA	1
43	LA BRUJULA	5
44	MONASTERIO DE RODILLA	6
45	CAMPING MONASTERIO DE RODILLA	2
46	CARRETERA STAN MARIA DEL INVIERNO	1
47	QUINTANAPALLA	3
48	RUBENA	6
	<b>TOTAL</b>	<b>186</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### MARTES TEMPORADA ESTIVAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	MIÑON	1
2	LAS CELADAS	1
3	ROS	2
4	LOS TREMELLOS	2
5	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	8
6	HUERMECES	4
7	RUYALES DEL PARAMO	1
8	SAN PANTALEON DEL PARAMO	1
9	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	1
10	MONTORIO	9
11	MASA	2
12	QUINTANILLA SOBRESIERRA	4
13	EXPLOSIVOS RIO TINTO	10
14	QUINTANARRÍO	1
15	MATA SOBRESIERRA	2
16	ROBREDO SOBRESIERRA	1
17	CASTRILLO DE RUCIOS	1
18	SAN MARTÍN DE UBIERNA	2
19	UBIERNA	8
20	GREDILLA LA POLERA	2
21	VILLALBILLA SOBRESIERRA	1
22	QUINTANARRUZ	1
23	LERMILLA	1
24	HONTOMIN	4
25	LA CABAÑUELA	1
26	CERNÉGULA	7
27	LA MOLINA DE UBIERNA	2
28	COBOS DE LA MOLINA	1
29	PEÑAHORADA	2
30	URBANIZACIÓN LA ROCA.GRAVERA	1
31	VILLAVERDE PAÑAHORADA	6





## Mancomunidad Tierras del Cid

---

32	VENTA QUINTANAORTUÑO	1
33	FACTORIA PINSTRUP	1
	<b>TOTAL CONTENEDORES</b>	<b>92</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### MIÉRCOLES TEMPORADA ESTIVAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	SOTOPALACIOS	21
2	RUBIERA	1
3	GASOLINERA VIVAR DEL CID	1
4	VIVAR DEL CID	8
5	QUINTANILLA VIVAR	13
6	QUINTANADUEÑAS ASPANIAS	3
7	QUINTANADUEÑAS /RTE. LA GALERÍA	3
8	POLÍGONO INDASA	1
9	QUINTANADUEÑAS	22
10	GASOLINERA BEROIL RUBENA	2
11	LA BRUJULA	5
12	MONASTERIO DE RODILLA	6
13	CAMPING MONASTERIO DE RODILLA	2
14	CARRETERA SANTA MARIA DEL INVIERNO	1
	<b>TOTAL</b>	<b>89</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### JUEVES TEMPORADA ESTIVAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	QUINTANAORTUÑO	8
2	CELADILLA SOTOBRIEN	2
3	LAS REBOLLEDAS	1
4	MANSILLA DE BURGOS	2
5	ZUMEL	2
6	ERMITA LA CUADRA	0
7	MIÑÓN	1
8	ROS	2
9	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	8
10	HUERMECES	4
11	LA NUEZ DE ABAJO	2
12	AVELLANOSA DEL PARAMO	2
13	SAN PEDRO SAMUEL	1
14	LODOSO	3
15	PEDROSA DE RIO URBEL	2
16	MARMELLAR DE ABAJO	1
17	MARMELLAR DE ARRIBA	1
18	ARROYAL	4
19	PARAMO DEL ARROYO	1
20	VILLARMERO	7
21	SOTRAGERO	10
22	VILLANUEVA DE RIO UBIERNA	3
23	VENTA QUINTANAORTUÑO	1
24	RIOSERAS	7
25	CELADA DE LA TORRE	2
26	MELGOSA	1
27	TOBES Y RAHEDO	2
28	ROBREDO TEMIÑO	2
29	RIOCEREZO	4
30	CAMPO DE GOLF RIOCEREZO	1
31	HURONES	2





## Mancomunidad Tierras del Cid

32	VILLAYERNO MORQUILLAS	6
33	ENAGAS	1
34	CENTRO RETO	1
35	GASOLINERA SHELL QUINTANAPALLA N-I	1
36	FRESNO DE RODILLA	1
37	QUINTANAPALLA	3
38	CLUBS RUBENA N-I	0
39	RUBENA	6
40	HOTEL CIUDAD DE BURGOS RUBENA N-I	4
	<b>TOTAL</b>	<b>112</b>





## Mancomunidad Tierras del Cid

### VIERNES TEMPORADA ESTIVAL

Nº orden	MUNICIPIOS / UBICACIÓN	Nº contenedores
1	SOTOPALACIOS	21
2	RUBIERA	1
3	GASOLINERA VIVAR DEL CID	1
4	VIVAR DEL CID	8
5	QUINTANILLA VIVAR	13
6	QUINTANADUEÑAS ASPANIAS	3
7	QUINTANADUEÑAS / RTE. LA GALERÍA	3
8	POLÍGONO INDASA	1
9	QUINTANADUEÑAS	22
10	SAN MARTÍN DE UBIERNA	2
11	UBIERNA	8
12	MONTORIO	9
13	MASA	2
14	QUINTANILLA SOBRESIERRA	4
15	MATA SOBRESIERRA	2
16	GREDILLA LA POLERA	2
17	HONTOMIN	4
18	CERNÉGULA	7
19	LA MOLINA DE UBIERNA	2
20	PEÑAHORADA	2
21	VILLAVERDE PEÑAHORADA	6
22	URBANIZACIÓN LA ROCA. GRAVERA	1
23	TEMIÑO	2
24	MONASTERIO DE RODILLA	6
25	CAMPING MONASTERIO DE RIDILLA	2
26	CARRETERA SANTA MARIA DEL INVIERNO	1
27	LA BRUJULA	5
28	GASOLINERA BEROIL RUBENA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>142</b>

